



INICIATIVA QUE TIENE POR OBJETO SE ESTUDIE Y EN SU CASO SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN AL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE ZAPOPAN, JALISCO Y EL REGLAMENTO DE DERECHOS Y ACTIVIDADES CULTURALES DE ZAPOPAN, JALISCO, CON EL OBJETO DE ESTABLECER ACCIONES A FAVOR DE LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LAS OBRAS CINEMATOGRAFICAS Y AUDIOVISUALES.

Sin anexo

HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ZAPOPAN
PRESENTE.

006024



La que suscribe, Regidora Laura Gabriela Cárdenas Rodríguez, en mi carácter de integrante del H. Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco y con fundamento en lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 41

fracción II y 50 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y 13 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, someto a su consideración, la presente iniciativa que tiene por objeto **SE ESTUDIE Y EN SU CASO SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN AL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE ZAPOPAN, JALISCO Y EL REGLAMENTO DE DERECHOS Y ACTIVIDADES CULTURALES DE ZAPOPAN, JALISCO, CON EL OBJETO DE ESTABLECER ACCIONES A FAVOR DE LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LAS OBRAS CINEMATOGRAFICAS Y AUDIOVISUALES.** En razón de lo cual me permito hacer de su conocimiento la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- I. El artículo 115 fracciones II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que el Municipio libre está investido de personalidad jurídica y manejará su patrimonio conforme a la ley.
- II. Que el artículo 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco señala que el Municipio libre esta investido de personalidad jurídica y patrimonio propio. A su vez, el artículo 77 faculta a los ayuntamientos para aprobar Los bandos de policía y gobierno; los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, con el objeto de Organizar la administración pública municipal, regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia; y asegurar la participación ciudadana y vecinal.
- III. El artículo 40 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, determina que, los Ayuntamientos pueden expedir de acuerdo con las leyes estatales en materia municipal, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones, que regulen asuntos de su competencia. Así mismo, el artículo 41 fracciones II, de la citada ley, faculta a los Regidores para presentar iniciativas de ordenamientos municipales.
- IV. El Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, en el artículo 12 fracción I, señala que es iniciativa la que versa sobre la creación, reforma, adición, derogación o abrogación de normas generales, impersonales y abstractas que tienen como fin organizar el funcionamiento del Ayuntamiento y de la Administración Pública Municipal,

las que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia, las que aseguren la participación ciudadana y vecinal, u otorguen derechos o impongan obligaciones a la generalidad de las personas, tales como reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, competencia del Ayuntamiento.

- V. La Ley Federal de Cinematografía, tiene como objeto promover la producción, distribución, comercialización y exhibición de películas, así como su rescate y preservación, procurando siempre el estudio y atención de los asuntos relativos a la integración, fomento y desarrollo de la industria cinematográfica nacional.

El mismo ordenamiento jurídico en su numeral cuarto señala a la industria cinematográfica nacional como un vehículo de expresión artística y educativa, y constituye una actividad cultural primordial, sin menoscabo del aspecto comercial que le es característico y faculta a las entidades federativas y a los municipios para coadyuvar en el desarrollo y promoción de la industria cinematográfica, por sí o mediante convenios con la Autoridad Federal competente.

- VI. El cine y el audiovisual en México se expanden día con día en su producción, distribución y exhibición. Según el Anuario Estadístico de Cine Mexicano 2018 y el Cuarto Informe de Avances y Resultados 2018 del Programa Institucional 2014 – 2018, ambos, del Instituto Mexicano de Cinematografía, el 2018 fue uno de los años más trascendentes en materia de producción cinematográfica con 186 producciones de largometraje, lo que marca un crecimiento de la producción cinematográfica nacional en comparación con años anteriores, siendo esta la cifra más alta registrada en la historia. Asimismo, se estrenaron 115 filmes en salas cinematográficas, lo que va de la mano con un aumento en la infraestructura de exhibición: 391 pantallas más en el país y una asistencia de 30.3 millones de personas a filmes nacionales, casi diez millones más que en 2017.

- VII. Hoy por hoy la cinematografía nacional se ha convertido en una de las embajadoras de la cultura y el arte mexicano más valoradas alrededor del mundo. Nuestras películas tuvieron presencia en 414 eventos internacionales (festivales y muestras) cosechando 61 premios y reconocimientos entre los que destacan: el Oso de Plata obtenido por Museo de Alonso Ruizpalacios en el Festival Internacional de Cine de Berlín y el León de Oro a Alfonso Cuarón por Roma en el Festival Internacional de Cine de Venecia.

- VIII. INEGI registró la actividad fílmica nacional en su Cuenta Satélite 2017, revelando su dinamismo y fortaleza como gran polo de desarrollo económico: la industria fílmica nacional ascendió a 19,583 millones de pesos, lo que constituyó el 0.10% del Producto Interno Bruto (PIB) del país, similar a la contribución que tuvo la fabricación de aparatos eléctricos de uso doméstico, creando un aproximado de 30,357 puestos de trabajo

directos, cifra similar a la registrada por la industria básica del hierro y del acero, con 30,049 puestos.

- IX. En 2017, el PIB de la industria cinematográfica creció 7.4 % con respecto al año 2016. Haciendo que la industria tenga un dinamismo económico de casi cuatro veces más que el conjunto de la economía mexicana en el mismo periodo.
- X. Estas cifras muestran un desarrollo indudable, pero tenemos frente a nosotros un crecimiento centralizado o incluso excluyente en el que la Ciudad de México concentra la mayor cantidad de recursos e infraestructura cinematográfica.
- XI. Según información del Instituto Mexicano de Cinematografía (IMCINE), Jalisco ocupa el segundo lugar en porcentaje de producción de películas extranjeras con solo el 8% durante el 2018 y el tercer lugar en porcentaje de producción de cortometraje con el 8.3 %, en este último rubro, por debajo de Michoacán y la Ciudad de México.

Estado	Infraestructura				Exhibición y distribución			Producción		
	Pantalla	Complejos cinematográficos	Habitantes por pantalla*	Festivales* Cineclubes	Películas mexicanas estrenadas	Asistencia a cine mexicano (miles)	Asistencia a Tour de Cine Francés	% producción de cortometrajes	% producción de películas mexicanas	
Aguascalientes	90	11	14 683	—	8	54	343	7 524	2	—
Baja California	331	32	10 830	10	19	72	1 395	13 065	2.9	3
Baja California Sur	71	10	11 406	3	16	47	243	4 469	0.2	2
Campeche	38	5	24 607	2	7	46	181	3 850	0.4	1
Chiapas	97	12	55 485	1	12	52	563	8 142	0.2	1
Chihuahua	237	28	15 958	2	6	53	908	6 270	1	4
Ciudad de México*	1 774	186	4 967	41	140	112	4 550	123 962	41.6	35
Coahuila	204	29	14 852	3	15	55	664	9 141	1.3	1
Colima	53	6	14 109	3	9	46	267	5 701	0.6	1
Durango	50	7	35 986	3	7	45	249	2 597	0.8	4
Estado de México	146	22	118 927	2	21	72	4 359	11 316	1.8	5
Guanajuato	238	29	24 827	10	13	54	1 133	15 199	4.7	1
Guerrero	109	15	33 094	1	6	46	558	4 225	1.9	3
Hidalgo	97	14	30 384	3	15	47	442	6 585	0.8	—
Jalisco	463	49	17 518	10	17	69	2 054	25 411	8.3	8
Michoacán	180	24	25 879	4	27	59	999	17 257	10.3	2
Morelos	152	18	12 931	3	34	77	535	16 314	1.7	4
Nayarit	42	8	30 210	2	7	36	217	1 057	0.4	1
Nuevo León	577	61	9 406	4	30	64	1 608	13 903	5.4	3
Oaxaca	84	11	48 351	4	40	50	380	1 795	1.3	5
Puebla	259	30	24 378	6	27	62	968	16 580	2.9	3
Querétaro	185	22	11 152	2	14	65	708	12 097	2	1
Quintana Roo	178	18	9 352	2	4	54	925	18 231	0.2	2
San Luis Potosí	104	13	26 941	3	5	52	532	10 320	1.7	1
Sinaloa	209	26	14 541	—	10	51	725	7 074	0.4	2
Sonora	168	20	17 927	3	51	51	601	3 752	1.9	1
Tabasco	110	15	22 103	1	6	48	520	4 090	—	1
Tamaulipas	222	23	16 318	2	13	50	926	9 233	—	—
Tlaxcala	43	7	30 536	3	10	44	178	3 616	0.4	—
Veracruz	315	39	25 917	3	16	62	1 484	36 629	2.7	2
Yucatán	170	25	12 781	2	5	59	530	8 086	0.8	3
Zacatecas	28	4	57 485	1	4	44	175	4 084	0.4	—

Este dato considera a la Ciudad de México y Área Metropolitana ** No se consideran los festivales itinerantes
Fuente:Imcine.

XII. Derivados de los esfuerzos de la industria cinematográfica para diversificar su producción de películas y cortometrajes mexicanos, es que el pasado mes de agosto del presente año, la Secretaria de Cultura Jalisco y el Instituto Mexicano de Cinematografía (Imcine) firmaron un memorándum de vinculación que busca impulsar y poner al acceso de los y las jaliscienses, todos los apoyos que el Instituto tiene para promover y generar una alianza con el sector económico que impulse tanto las producciones, como la proyección del cine nacional en el Estado pues. como ya quedo de manifiesto, Jalisco ocupa unos de los principales lugares con más producción cinematográfica, sin embargo más del 90% de apoyo se concentra en la capital del País.

Entre otras de las acciones que se despenden de dicha vinculación son las siguientes:

1. La reactivación del circuito de salas de audiovisuales en Jalisco y la exhibición de catálogos de IMCINE. Esto facilitará el acceso a acervos fílmicos en espacios públicos de acceso libre, para que la ciudadanía ejerza su derecho a ver cine mexicano, producido con recursos públicos.
2. La retribución social de los creadores y profesionales beneficiados con fondos públicos, será también fundamental para potenciar la formación del sector audiovisual e incentivar la participación del público no especializado.
3. Fortalecer el programa "Polos Audiovisuales" de capacitación comunitaria; además de elaborar de manera conjunta un catálogo de producciones de Jalisco, partiendo de la información que IMCINE ya tiene sobre el estado.
4. Incorporar a las comunidades originarias tanto en la creación de acervo, como en la producción fílmica y audiovisual, para lo que se proponen estrategias que consideren las particularidades de los pueblos originarios de Jalisco a partir de la traducción.
5. La televisión pública del estado, en este caso Jalisco TV, será parte de este esfuerzo al transmitir películas producidas por el Estado Mexicano.
6. Promover políticas públicas de vinculación estratégica con el sector privado, empresarial y filántropo en proyectos culturales de cine que beneficien a cineastas y espectadores jaliscienses.
7. Articular las iniciativas de la sociedad civil organizada que promuevan proyectos de fomento al cine en Jalisco para lograr un mayor acceso a los beneficios de apoyos públicos y utilización de infraestructura cultural consolidada.

- XIII. Es importante destacar que el punto de inflexión para el resurgimiento y fortalecimiento del cine mexicano, ha sido el diseño y puesta en marcha de las herramientas que impulsan a la industria y que han permitido que el cine nacional recobre la importancia cultural, social, industrial e histórica que tiene.
- XIV. Fortalecer, fomentar, apoyar e impulsar el desarrollo de las obras cinematográficas y audiovisuales en el municipio, permitirá posicionar a Zapopan, primero, como el gran municipio que es, con locaciones de todo tipo, desde culturales, religiosas y coloniales, hasta locaciones vanguardistas en donde se potencializa el desarrollo comercial y turístico; en segundo lugar, permitirá que Zapopan se caracterice por ser un facilitador e impulsor de esta industria, lo que traerá consigo grandes beneficios turísticos y económicos.

En razón de lo anterior, y para facilitar la exposición de la presente propuesta me permito presentar la referencia de la reglamentación vigente y la propuesta de reforma al mismo.

DICE	DEBE DECIR
<p>REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE ZAPOPAN, JALISCO.</p> <p>Artículo 55. La Coordinación General de Construcción de Comunidad tiene las siguientes atribuciones: (I...XXIX)</p> <p>XXX. Promover la creación de un fondo con aportaciones públicas y privadas para el apoyo a iniciativas de lanzamiento de nuevos talentos y sus expresiones creativas en circuitos internacionales;</p>	<p>REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE ZAPOPAN, JALISCO.</p> <p>Artículo 55. La Coordinación General de Construcción de Comunidad tiene las siguientes atribuciones: (I...XXIX)</p> <p>XXX. Promover la creación de un fondo con aportaciones públicas y privadas para el apoyo a iniciativas de lanzamiento de nuevos talentos y sus expresiones creativas en circuitos internacionales, <u>así como para el desarrollo de obras cinematográficas y audiovisuales que se realicen en el Municipio;</u></p> <p><u>XXXI. Formular, coordinar e instrumentar acciones, estrategias, programas y políticas públicas encaminadas a la planeación, fomento, promoción y desarrollo de las obras cinematográficas y audiovisuales</u></p>

XXXII. Proponer al Ayuntamiento la celebración de convenios con los tres órdenes de gobierno para impulsar la planeación, fomento, promoción y desarrollo de las obras cinematográficas y audiovisuales

REGLAMENTO DE DERECHOS Y ACTIVIDADES CULTURALES DE ZAPOPAN,
JALISCO.

CAPÍTULO XI
Del fomento a la Cinematografía y el Audiovisual.

Artículo 52. La Dirección deberá diseñar e instrumentar programas dirigidos a incentivar y facilitar la promoción y desarrollo de obras cinematográficas y audiovisuales en el Municipio.

Artículo 53. Para el fomento y la promoción de obras cinematográficas y audiovisuales, la Dirección deberá llevar a cabo las siguientes acciones:

- I. Promover la participación e inversión de los sectores público, social y privado en el desarrollo y promoción de la industria cinematográfica y audiovisual en el Municipio;
- II. Promover, difundir y proyectar cine mexicano en los espacios públicos municipales;
- III. Elaborar y mantener actualizado un inventario de los bienes de uso común que puedan ser utilizados para la realización de producciones cinematográficas y audiovisuales en el Municipio; y
- IV. Proponer las medidas de simplificación administrativa que incentiven y faciliten los trámites para la producción audiovisual en el Municipio;

Por lo anteriormente expuesto tengo a bien someter a la elevada consideración de este H. Órgano de Gobierno, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se apruebe la iniciativa planteada para modificar el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco y el Reglamento de Derechos y Actividades Culturales de Zapopan, Jalisco en los términos señalados.



INICIATIVA QUE TIENE POR OBJETO SE ESTUDIE Y EN SU CASO SE AUTORICE LA MODIFICACIÓN AL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE ZAPOPAN, JALISCO Y EL REGLAMENTO DE DERECHOS Y ACTIVIDADES CULTURALES DE ZAPOPAN, JALISCO, CON EL OBJETO DE ESTABLECER ACCIONES A FAVOR DE LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LAS OBRAS CINEMATOGRAFICAS Y AUDIOVISUALES.

SEGUNDO.- Túrnese la presente iniciativa a la Comisión Colegiada y Permanente de Reglamentos y Puntos Constitucionales y de Mejoramiento de la Función Pública y de Educación y Promoción Cultural para su estudio y posterior dictaminación.

TERCERO.- Se autoriza al Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento a suscribir la documentación necesaria para cumplimentar la presente iniciativa.

ATENTAMENTE
“ZAPOPAN, TIERRA DE AMISTAD, TRABAJO Y RESPETO”
“2019, AÑO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO EN JALISCO”
ZAPOPAN, JALISCO, A SU FECHA DE PRESENTACIÓN


MTRA. LAURA GABRIELA CÁRDENAS RODRÍGUEZ
REGIDORA

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
DEPARTMENT OF CHEMISTRY
58 CHEMISTRY BUILDING
CHICAGO, ILLINOIS 60637

REPORT OF THE DIRECTOR OF THE UNIVERSITY OF CHICAGO
DEPARTMENT OF CHEMISTRY
FOR THE YEAR 1963

REPORT OF THE DIRECTOR OF THE UNIVERSITY OF CHICAGO
DEPARTMENT OF CHEMISTRY
FOR THE YEAR 1963

REPORT OF THE DIRECTOR OF THE UNIVERSITY OF CHICAGO
DEPARTMENT OF CHEMISTRY
FOR THE YEAR 1963